

mutación de datos por paquetes o circuitos se exigirá concesión administrativa.

En desarrollo de este artículo, el Real Decreto 804/1993, de 28 de mayo, aprobó el Reglamento técnico y de prestación del servicio de telecomunicación de valor añadido de suministro de conmutación de datos por paquetes o circuitos. En la disposición transitoria segunda del Reglamento, se establece que «Telefónica de España, Sociedad Anónima» podía continuar prestando dicho servicio durante el período de un año, debiendo solicitar la transformación de su título habilitante, dentro del plazo de seis meses a partir de la publicación del Reglamento.

Solicitada efectivamente tal transformación dentro del plazo establecido, y formuladas alegaciones por «Telefónica de España, Sociedad Anónima» en trámite de audiencia, esta Dirección General resuelve:

Primero.—Transformar el título que habilita a «Telefónica de España, Sociedad Anónima», para la prestación del servicio de suministro de conmutación de datos por paquetes o circuitos, adecuándolo al régimen de competencia establecido en la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones; en el Real Decreto 804/1993, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento técnico y de prestación del servicio de telecomunicación de valor añadido de suministro de conmutación de datos por paquetes o circuitos y en la Orden de 29 de septiembre de 1993, por la que se aprueba el pliego de condiciones de este servicio.

En consecuencia, desde la fecha de la presente Resolución, la prestación del servicio se hará con estricto sometimiento a lo dispuesto en tales normas, y en particular, a los principios de neutralidad y transparencia establecidos en el artículo 24.3 de la Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones, y en el artículo 3 del Real Decreto 804/1993, de 28 de mayo.

Segundo.—Se entiende modificada la relación de servicios portadores de telecomunicación y suprimida la referencia al servicio de transmisión de datos por la red pública de conmutación de paquetes, establecida en la cláusula tercera.3 del contrato celebrado el 26 de diciembre de 1991 entre la Administración del Estado y «Telefónica de España, Sociedad Anónima».

Tercero.—La Administración toma en consideración los compromisos asumidos por el concesionario en su solicitud, que serán vinculantes bajo el presente régimen jurídico.

El concesionario está obligado a comunicar a la Administración las modificaciones que afecten a las condiciones de la solicitud, y en particular, los cambios de tarifas máximas.

Cuarto.—«Telefónica de España, Sociedad Anónima» deberá notificar el cambio de régimen jurídico a todos los usuarios que tuviesen contratos para la prestación del servicio de suministro de conmutación de datos por paquetes suscritos al amparo de la regulación anterior y deberá respetar los plazos de preaviso y las condiciones en ellos establecidas.

Quinto.—Con carácter transitorio, hasta que la Administración establezca los mecanismos que regulen los procedimientos de asignación de números en el ámbito de los servicios en régimen de competencia, se autoriza al concesionario a continuar utilizando los dos códigos de identificación de red de datos que en la actualidad viene empleando, con respeto a los principios de neutralidad y no discriminación.

Sexto.—El concesionario deberá informar a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de las características del servicio ofrecido, especialmente las relativas a cobertura, calidad, precios, modos de acceso, interconexiones y facilidades disponibles en el servicio.

En las cláusulas de los contratos que celebre con sus clientes, el concesionario deberá incluir expresamente las condiciones de resolución de los contratos, principalmente en lo relativo a plazo mínimo de preaviso y a las modalidades de indemnización individuales, y el plazo de preaviso dentro del cual el concesionario habrá de comunicar la modificación o supresión de una oferta, antes de llevarla a cabo.

Séptimo.—En virtud de lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento aprobado por Real Decreto 804/1993, de 28 de mayo, y de los principios de igualdad y no discriminación, la concesión se entiende otorgada por un plazo de diez años a contar desde la fecha de la presente Resolución. La concesión puede prorrogarse por períodos iguales, sin que en ningún caso el plazo total exceda, incluyendo las prórrogas, de treinta años.

En el caso de que el concesionario desee prorrogar la concesión, deberá solicitarlo con un año de antelación a la finalización de aquélla.

El concesionario deberá garantizar la permanencia en la prestación del servicio durante dos años como mínimo, tanto en la concesión inicial, como en sus posibles prórrogas.

Octavo.—Para garantizar el estricto cumplimiento de las obligaciones dimanantes del Reglamento aprobado por Real Decreto 804/1993, de 28 de mayo, «Telefónica de España, Sociedad Anónima», deberá acreditar,

en el plazo de quince días a contar desde la fecha de la presente Resolución, la constitución de una fianza por cuantía de 30.000.000 de pesetas en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales.

En el mismo plazo, «Telefónica de España, Sociedad Anónima», deberá satisfacer la tasa compensatoria de 6.259 pesetas establecida en virtud de la disposición adicional séptima de la Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones.

El incumplimiento de estos requisitos privará de su eficacia a la presente Resolución.

Noveno.—La concesión dará lugar al devengo del canon por los ingresos brutos de explotación, el 31 de diciembre de cada año, o el día de extinción de la concesión, si fuera por causas imputables al concesionario.

A tal fin, el concesionario habrá de presentar, dentro de los tres meses siguientes al día del devengo, la declaración de los ingresos brutos de la explotación del servicio concedido durante el ejercicio; y satisfacer la cantidad que le corresponda según la escala establecida en el artículo 9 del Real Decreto 804/1993, de 28 de mayo, con arreglo al procedimiento de gestión, liquidación y pago establecido en el título IV del Real Decreto 1017/1989, de 28 de julio.

Décimo.—El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa aplicable a la presente Resolución y la financiación del servicio de valor añadido con cargo a los ingresos obtenidos por la prestación del servicio portador se sancionará con apercibimiento y pérdida del título habilitante, en caso de reincidencia.

Undécimo.—El concesionario está obligado al cumplimiento fiel y exacto de los términos de la concesión, con pleno respeto de los derechos y libertades reconocidos en la Constitución, y de todas las obligaciones dimanantes del Real Decreto 804/1993, de 28 de mayo; y de la Orden de 29 de septiembre de 1993.

Duodécimo.—Según lo establecido en el artículo 4 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 804/1993, de 28 de mayo, contra la presente Resolución podrá interponerse recurso ordinario ante la Secretaría General de Comunicaciones.

Madrid, 10 de junio de 1994.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**17594** RESOLUCION de 20 de julio de 1994, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se resuelven las ayudas a la investigación educativa.

De conformidad con la Resolución de la Secretaría de Estado de Educación, de 30 de noviembre de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre), por la que se convocan ayudas a la investigación educativa, y a propuesta de la Comisión Evaluadora establecida en dicha disposición,

Esta Secretaría de Estado de Educación ha resuelto conceder las ayudas a la investigación educativa a los trabajos que se relacionan en el anexo a la presente Resolución.

Madrid, 20 de julio de 1994.—El Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.

### ANEXO

**Relación de proyectos seleccionados en la convocatoria de ayudas a la investigación educativa para 1994**

El proceso de composición de textos, de dos años de duración, cuyo director es don Pere Alzina Seguí, presentado en el CEP de Baleares, Menorca, con un presupuesto de 500.000 pesetas.

La formación del profesorado en Educación Ambiental: Influencia en el desarrollo profesional de los itinerarios formativos seguidos, de dos años de duración, cuyo director es don Fernando Fernández Rojero, presentado en el CEP de Cantabria, con un presupuesto de 1.800.000 pesetas.

La situación de la enseñanza de la Educación Física en las Enseñanzas Medias, de dos años de duración, cuya directora es doña Monserrat Roure

Niubo, presentado en el CEP de Monzón (Huesca), con un presupuesto de 2.000.000 de pesetas.

Los principios de comprensividad y diversificación como respuesta a la diversidad en una escuela multicultural dentro de la enseñanza obligatoria, de dos años de duración, cuyo director es don José Salazar González, presentado en el CEP de Madrid, Coslada, con un presupuesto de 3.300.000 pesetas.

Reforma educativa y formación permanente del profesorado. Estudio de la relación existente entre las necesidades de formación del profesorado y la oferta de actividades, de un año de duración, cuyo director es don José Carlos Gibaja Velázquez, presentado en el CEP de Madrid, Fuenlabrada, con un presupuesto de 2.610.000 pesetas.

Valores atribuidos a la escuela por los alumnos de final de Secundaria obligatoria, de un año de duración, cuyo director es don Daniel M. Vila Garda, presentado en el CEP de Madrid, Latina-Carabanchel-Arganzuela, con un presupuesto de 1.965.000 pesetas.

Proyecto «Montserrat»: Investigación sobre la integración en el ciclo superior/ESO y su continuación en el mundo laboral. Segunda parte, de dos años de duración, cuya directora es doña Rosa Ana Rodríguez Alonso, presentado en el CEP de Madrid, Villaverde-Usera, con un presupuesto de 2.500.000 de pesetas.

Diseño y experimentación de un programa de apoyo para alumnos/as en contexto de marginación sociocultural, de dos años de duración, cuya directora es doña María Luz Callejo de la Vega, presentado en el CEP de Madrid, Villaverde, con un presupuesto de 4.060.000 pesetas.

La formación del profesorado y el desarrollo de la LOGSE: Una investigación evaluativa en la demarcación del CEP de Murcia, de dos años de duración, cuyo director es don José Hernández Franco, presentado en el CEP de Murcia, con un presupuesto de 3.225.000 pesetas.

Un modelo causal del rendimiento académico en la Educación Secundaria obligatoria desde perspectivas cognitivo-motivacionales, de un año de duración, cuyo director es don Leandro Navas Martínez, presentado en el CEP de Murcia, Cartagena, con un presupuesto de 1.088.500 pesetas.

Comparación entre rendimientos comunicativos y motores en un grupo de sujetos con afectación motriz de grado diverso, antes y después de un abordaje de terapia psicomotriz con estimulación háptica y vestibular, de dos años de duración, cuyo director es don Orlando Schragger Komar, presentado en el CEP de Teruel, Alcañiz, con un presupuesto de 1.379.800 pesetas.

Investigación operativa del papel jugado por el profesorado en la implantación del primer ciclo de educación primaria, de dos años de duración, cuyo director es don Santiago Esteban Frades, presentado en el CEP de Valladolid, Medina del Campo, con un presupuesto de 1.120.000 pesetas.

Interacción entre iguales y aprendizaje de la Física en la Educación Secundaria, de dos años de duración, cuyos directores son don Fernando Sabirón Sierra y don Luis Rodríguez Barreiro, presentado en el CEP de Zaragoza, número 1, con un presupuesto de 1.342.000 pesetas.

El importe de los presentes proyectos seleccionados procedentes de los distintos CEP asciende a un total de 26.890.300 pesetas, a lo que hay que añadir el 10 por 100 correspondiente a las instituciones gestoras, que asciende globalmente a 2.689.030 pesetas, distribuido proporcionalmente a las cuantías de los proyectos que cada una gestiona.

Evaluación de la relación entre la formación de los alumnos de Física que acceden a la Universidad, y la enseñanza en el primer curso universitario, de dos años de duración, cuyos directores son don José Otero Gutiérrez y doña Isabel Brincones Calvo, presentado en el ICE de la Universidad de Alcalá de Henares, Madrid, con un presupuesto de 2.000.000 de pesetas.

Enseñanza/aprendizaje de la lengua e integración: Una propuesta educativa centrada en el inmigrante adulto sobre la base de datos relativos a la Comunidad Autónoma de Madrid, de tres años de duración, cuya directora es doña Isabel García Parejo, presentado en el ICE de la Universidad Autónoma de Madrid, con un presupuesto de 2.500.000 pesetas.

VARIABLES CLAVES EN LA INTEGRACIÓN SOCIOCULTURAL EN LA ESCUELA: Un análisis del contexto educativo desde la Antropología Social, de dos años de duración, cuyo director es don Carlos Giménez Romero, presentado en el ICE de la Universidad Autónoma de Madrid, con un presupuesto de 4.000.000 de pesetas.

El cambio conceptual en Química: Procesos de aprendizaje y modelos de enseñanza, de tres años de duración, cuyo director es don Juan Ignacio Pozo Muncio, presentado en el ICE de la Universidad Autónoma de Madrid, con un presupuesto de 1.400.000 pesetas.

Diferencias en la percepción de materias científico-técnicas en función del sexo. Consideraciones para la implantación de la LOGSE en la fase de Secundaria postobligatoria, de un año de duración, cuya directora es doña Emelina López González, presentado en el ICE de la Universidad Complutense de Madrid, con un presupuesto de 1.800.000 pesetas.

El rendimiento académico en la Universidad Politécnica de Madrid: Estudio longitudinal en el segundo ciclo, de dos años de duración, cuya Directora es doña Rosa María González Tirados, presentado en el ICE de la Universidad Politécnica de Madrid, con un presupuesto de 1.000.000 de pesetas.

Análisis de estrategias de aprendizaje desarrolladas por niños de 8 a 10 años, en la adquisición inicial de una lengua extranjera (inglés) en el aula, de tres años de duración, cuya directora es doña María Soledad Valcárcel Pérez, presentado en el ICE de la Universidad de Murcia, con un presupuesto de 1.922.000 pesetas.

Formación de profesores: Una experiencia de elaboración y aplicación de métodos de aprendizaje cooperativo a las aulas de Educación Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria, de dos años de duración, cuyos directores son doña María Teresa Calvo Llena y don José Manuel Serrano González-Tejero, presentado en el ICE de la Universidad de Murcia, con un presupuesto de 2.910.800 pesetas.

Aprender con el adulto en situaciones naturales: Escenarios interactivos en la escuela y en la familia, de tres años de duración, cuya directora es doña Pilar Lacasa Díaz, presentado en el ICE de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, con un presupuesto de 2.000.000 de pesetas.

Aprendizaje por analogía: Análisis del proceso de inferencia analógica para la adquisición de nuevos conocimientos, de dos años de duración, cuya directora es doña María José González Labra, presentado en el ICE de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, con un presupuesto de 2.000.000 de pesetas.

Los estudios universitarios y la inserción en el mundo profesional. Seguimiento de la cohorte 1986/87, de dos años de duración, cuyo director es don Mario de Miguel Díaz, presentado en el Vicerrectorado de la Universidad de Oviedo, con un presupuesto de 3.500.000 pesetas.

Diseño de escalas para la evaluación de las habilidades motrices básicas en la Educación Primaria, de dos años de duración, cuyo director es don Francisco Javier Castejón Oliva, presentado en el Vicerrectorado de la Universidad Complutense de Madrid, con un presupuesto de 2.825.000 pesetas.

Educación multicultural y aprendizaje cooperativo en contextos heterogéneos, de tres años de duración, cuya directora es doña María José Díaz-Aguado Jalón, presentado en el Vicerrectorado de la Universidad Complutense de Madrid, con un presupuesto de 2.300.000 pesetas.

Evolución del papel de las cualificaciones individuales (títulos escolares) en el mercado de trabajo, de un año de duración, cuyo Director es don Mariano Fernández Enguita, presentado en el Vicerrectorado de la Universidad Complutense de Madrid, con un presupuesto de 1.400.000 pesetas.

Conceptos, actitudes y destrezas en los estudiantes de Biología de Enseñanza Media y Universitaria, de dos años de duración, cuyo director es don Joaquín Fernández Pérez, presentado en el Vicerrectorado de la Universidad Complutense de Madrid, con un presupuesto de 3.000.000 de pesetas.

Alteraciones en la percepción del color e integración escolar, de dos años de duración, cuyo director es don Julio Lillo Jover, presentado en el Vicerrectorado de la Universidad Complutense de Madrid, con un presupuesto de 2.000.000 de pesetas.

Incidencia de una editorial en los procesos de innovación educativa y modernización social de un país, El caso de la editorial «Calleja» en la España de la Restauración, de dos años de duración, cuyo director es don Julio Ruiz Berrio, presentado en el Vicerrectorado de la Universidad Complutense de Madrid, con un presupuesto de 2.000.000 de pesetas.

El cambio de valores para la mejora de las estrategias de aprendizaje y el rendimiento académico, de dos años de duración, cuya directora es doña María Ros García, presentado en el Vicerrectorado de la Universidad Complutense de Madrid, con un presupuesto de 2.000.000 de pesetas.

Efectos redistributivos de la financiación pública de la educación en España. Una evaluación del gasto en universidades por Comunidades Autónomas, de un año de duración, cuyo director es don Alfonso Utrilla de la Hoz, presentado en el Vicerrectorado de la Universidad Complutense de Madrid, con un presupuesto de 1.000.000 de pesetas.

Elaboración y evaluación de un currículum de tecnología para la formación laboral en talleres de electricidad, que propicie el cambio conceptual en jóvenes desfavorecidos, de dos años de duración, cuyo director

es don Luis Zabalegui Rodríguez, presentado en el Vicerrectorado de la Universidad Pontificia de Comillas, con un presupuesto de 2.442.000 pesetas.

Formación tecnológica en Formación Profesional mediante sistemas multimedia y simulación, de dos años de duración, cuyo director es don Andrés Chordi Corbo, presentado en el Vicerrectorado de la Universidad de Salamanca, con un presupuesto de 1.500.000 de pesetas.

El importe de los presentes proyectos seleccionados procedentes de las distintas universidades asciende a un total de 45.499.800, a lo que hay que añadir el 10 por 100 correspondiente a las instituciones gestoras, que asciende globalmente a 4.549.980 pesetas, distribuido proporcionalmente a las cuantías de los proyectos que cada una gestiona.

La suma de las cantidades destinadas a financiar los proyectos seleccionados procedentes de los CEP y de la universidad asciende a un total de 72.390.100 pesetas, que junto al 10 por 100 destinado a las entidades gestoras asciende a un total de 79.629.110 pesetas.

**17595** *RESOLUCION de 12 de julio de 1994, de la Subsecretaría, sobre emplazamiento de don Darío Pedro Mur, como interesado en procedimiento contencioso-administrativo número 358/1994.*

Habiéndose interpuesto por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid recurso contencioso-administrativo número 394/1994, ante la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, contra la Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 5 de abril de 1991, por la que se acordó que el título de Ingeniero Electricista, obtenido por don Darío Pedro Mur, de nacionalidad argentina, en la Universidad Tecnológica Nacional, de Argentina, quede homologado al título español de Ingeniero Industrial, especialidad Electricidad; se emplaza por la presente a don Darío Pedro Mur, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que pueda comparecer ante la Sala, en el plazo de nueve días.

Madrid, 12 de julio de 1994.—El Subsecretario, Juan Ramón García Secades.

**17596** *RESOLUCION de 12 de julio de 1994, de la Subsecretaría, sobre emplazamiento de don Mauricio Alberto Ospina Alzate, como interesado en procedimiento contencioso-administrativo número 04/295/1994.*

Habiéndose interpuesto por el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España recurso contencioso-administrativo número 4/295/1994, ante la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, contra la Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 7 de abril de 1989, por la que se acordó que el título de Arquitecto, obtenido por don Mauricio Alberto Ospina Alzate, de nacionalidad colombiana, en la Fundación Universidad de América, de Colombia, quede homologado al título español de Arquitecto; se emplaza por la presente a don Mauricio Alberto Ospina Alzate, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que pueda comparecer ante la Sala, en el plazo de nueve días.

Madrid, 12 de julio de 1994.—El Subsecretario, Juan Ramón García Secades.

**17597** *RESOLUCION de 12 de julio de 1994, de la Subsecretaría, sobre emplazamiento de don Rodolfo Amieva Jacobson, como interesado en procedimiento contencioso-administrativo número 933/1993.*

Habiéndose interpuesto por el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España recurso contencioso-administrativo número 933/1993, ante la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Adminis-

trativo de la Audiencia Nacional, contra la Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de febrero de 1991, por la que se acordó que el título de Arquitecto, obtenido por don Rodolfo Amieva Jacobson, de nacionalidad mexicana, en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey-Campus Querétaro, México, quede homologado al título español de Arquitecto; se emplaza por la presente a don Rodolfo Amieva Jacobson, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que pueda comparecer ante la Sala, en el plazo de nueve días.

Madrid, 12 de julio de 1994.—El Subsecretario, Juan Ramón García Secades.

**17598** *RESOLUCION de 12 de julio de 1994, de la Subsecretaría, sobre emplazamiento de don Claudio Daniel Míguez, como interesado en procedimiento contencioso-administrativo número 362/1994.*

Habiéndose interpuesto por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid recurso contencioso-administrativo número 362/1994, ante la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, contra la Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 24 de junio de 1991, por la que se acordó que el título de Ingeniero Electromecánico, obtenido por don Claudio Daniel Míguez, de nacionalidad argentina, en la Universidad de Buenos Aires, de Argentina, quede homologado al título español de Ingeniero Industrial, especialidad Mecánica; se emplaza por la presente a don Claudio Daniel Míguez, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que pueda comparecer ante la Sala, en el plazo de nueve días.

Madrid, 12 de julio de 1994.—El Subsecretario, Juan Ramón García Secades.

**17599** *ORDEN de 7 de julio de 1994 por la que se aprueba un proyecto editorial para Educación Secundaria Obligatoria y se autoriza el uso de los materiales curriculares correspondientes, en centros docentes públicos y privados.*

El Real Decreto 338/1992, de 15 de abril, reguló la supervisión de los libros de texto y otros materiales curriculares para las enseñanzas de régimen general, así como su uso en los centros docentes. Dicho Real Decreto estableció como objeto de supervisión los proyectos editoriales y definió los requisitos que han de reunir para su aprobación.

La Orden de 2 de junio de 1992 desarrolla el mencionado Real Decreto, concretando la documentación que han de incluir los proyectos y precisando los términos en que deben reflejar la aprobación de los libros de texto y materiales curriculares resultantes.

En virtud de las mencionadas normas, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Queda autorizado el proyecto editorial supervisado que se menciona en el anexo, así como el uso, en los centros docentes, de los materiales curriculares que corresponden.

Segundo.—Los materiales curriculares que resulten del proyecto editorial mencionado deberán reflejar esta autorización en los términos establecidos en la citada Orden de 2 de junio de 1992.

Madrid, 7 de julio de 1994.—P. D. (Orden de 26 de febrero de 1990), el Director general de Renovación Pedagógica, César Coll Salvador.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Ordenación Académica.

#### ANEXO

«Editorial Ecir, Sociedad Anónima»: Proyecto Edetania del Área de Ciencias Sociales, Geografía e Historia para la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.